BANCO GNB

Asunción, 28 de julio de 2021

Señores
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Asunción, Paraguay
Presente

ID N°: 392.963

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO GTIA 891000145.

Por cuanto **Equifax Paraguay S.A.** en lo sucesivo denominado "El Proveedor" se ha obligado, en virtud del Contrato N°008/2020 de fecha 28 de julio de 2021 a suministrar **"SERVICIOS DE INFORMES COMERCIALES"** en lo sucesivo denominado "El Contrato".

Y por cuanto se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y por cuanto los suscritos **Banco GNB Paraguay S.A.** con domicilio legal en Aviadores del Chaco N° 2351 esq. Herib Campos Cervera en lo sucesivo denominado "El Garante", hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

Declaramos mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)** y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el **31 del mes de enero de 2023**, y todo reclamo deberá ser presentado en nuestro mostrador de Comercio Exterior (Aviadores del Chaco N° 2351 esq. Herib Campos Cervera, Asunción-Paraguay) a más tardar en dicha fecha dentro del horario de atención al público de tal manera que cualquier reclamo posterior quedará nulo y sin valor alguno.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 758.

FIRMAS AUTORIZADAS

Christian Ahrens
Banco GNB Paraguay S.A.

Luis Rolón
Banco GNB Paraguay S.A.